

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2019 00652 00***

Sustanciación: 861

En atención a la actuación adelantada, el Juzgado corre traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días de las excepciones formuladas por el curador ad-litem que representa a la demandada. Artículo 443 del C.G.P.

Vencido dicho término, ingrésese el proceso a Despacho Juzgado para continuar con el trámite del mismo.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 130
Fecha de notificación por estado 05/08/2022

Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca45a7d54af803d1877280422bd50d56b0b702936b0ce12252a1021d113e12c**

Documento generado en 04/08/2022 11:09:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>